

513-JER-AFIN-2219

ESTUDIOS PREVIOS**DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA
SEGURIDAD Y CARCELARIO DE JERICO ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Área Solicitante:	Proyecto Productivo- Expendio
Ordenador del Gasto:	Dr. Gustavo Adolfo Arcila- Director EPMSC Jericó
Objeto:	Contratar la Adquisición de Alimentos para el Expendio del EPMSC INPEC Jericó.
Rubro:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14018 de Fecha 16 de octubre de 2018, expedido por el Jefe de Presupuestos del Establecimiento por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4.457.250,00) MCTE con cargo al Rubro: PRODUCTO ALIMENTICIO, Fuente Nación, Recurso 26, subunidad 12-08-00-513 del SIIF Nación II.
Presupuesto:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4.457.250,00) MCTE.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales y teniendo en cuenta que el establecimiento cuenta con un proyecto productivo Expendio, el cual se debe garantizar su funcionamiento para la comunidad penitenciaria, se requiere que en las

513-JER-AFIN-2219

partidas presupuestales de Gastos de Funcionamiento y en el presupuesto para la actual

vigencia del Establecimiento, el INPEC mediante Resolución No 002605 del 17/08/2018 asignó unos recursos para el rubro A-5-1-1-0-1-18, Producto Alimenticio, con los cuales se debe Contratar la Adquisición de Alimentos para el Expendio del EPMSC INPEC Jericó, Con base en la Ley 489/98 Art. 3 La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia y en los Decretos 2474/2008 y 2516 del 12/07/2011 por la cual se reglamenta la Ley 1150/2007, sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva.

La Dirección del EPMSC INPEC JERICO exige de manera permanente la venta de artículos, entre ellos la compra de alimentos para abastecer las necesidades básicas del expendio, se requiere la compra de alimentos para el expendio, por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto a Contratar: Contratar la Adquisición de Alimentos para el Expendio del EPMSC INPEC Jericó.

2.1 Alcance del objeto del contrato

- a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo, las entregas deben ser parciales y el proveedor asume el costo del flete de cada entrega requerida hasta completar el valor total del contrato, de acuerdo a las necesidades del Establecimiento durante el periodo del año 2018, es pertinente decir que NO debe haber aumento en el valor de los artículos contratados (alimentos); se deben realizar las entregas parciales solicitadas por el Establecimiento durante la vigencia del contrato de alimentos por el año 2018, por tal motivo y en aras a la transparencia y responsabilidad del contrato, se deben enviar productos con fecha de vencimiento extendida, y en caso de vencimiento de los mismos, efectuar su respectivo cambio. El Flete (transporte) debe ser asumido por el contratista, en caso de tener que cambiar algún producto por su vencimiento.
- b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
- c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

513-JER-AFIN-2219

2.2 CLASIFICACION UNSPSC

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
50201706	CAJA DE CAFÉ DE 48 X 24 SOBRE
50161500	SALCHICA EN LATA UNIPERSONAL
50161509	BULTO DE AZUCAR UNIPERSONAL DE 10 POR X 190 SOBRES
50181901	PAN INDIVIDUAL REDONDO EN BOLSA POR UNIDAD 60 GRAMOS
50181905	PAQUETE DE GALLETAS CROCANTES SABOR A FRESA , VAINILLA, LIMON , CHOCOLATE DE 12 UND
50202309	KOLA GRANULADA POR UND 30 GRAMOS
50182001	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE (EJEMPLO CHOCORRAMO)
50202306	REFRESCO EN POLVO SURTIDO (EJ. FRUTIÑO)
50131704	LECHE EN POLVO DE 25 GRAMOS
50161815	CHICLES X 108 GRAMOS

513-JER-AFIN-2219

50161509	PAQUETE DE PAPAS SURTIDAS DE 12 UNIDADES PEQUEÑO
50192109	CHOCOLATE GRANULADO X 25 GR (EJ. MILO)
50121541	ATUN EN LATA UNIPERSONAL
50161500	AREQUIPE POR UND 50 GRAMOS
50102310	PASABOCAS SURTIDOS (EJ. DETODITOS)
50161816	COLOMBINA SURTIDAS (EJ BOMBOMBUM)
50182001	PONQUE

2.3 Generalidades a tener en cuenta para la presentación y cálculo de la propuesta

- ✓ El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los elementos e insumos mencionados anteriormente, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.
- ✓ Los precios presentados deben incluir todos los impuestos y costos directos e indirectos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista.
- ✓ En caso de empate en el menor precio, el INPEC evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
- ✓ Se verificará que los elementos cotizados contengan y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

513-JER-AFIN-2219

- ✓ La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar una Carta de Aceptación de la Oferta (Compraventa) para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Aceptación de oferta, oferta, invitación pública y estudios previos.

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 Especificaciones obligatorias que el proponente deberá satisfacer

ALIMENTOS			
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	CAFÉ	CAJA DE CAFÉ DE 48 X 24 SOBRE	5 cajas
2	SALCHICHAS	SALCHICA EN LATA UNIPERSONAL	20 Unidades
3	AZUCAR	BULTO DE AZUCAR UNIPERSONAL DE 10 POR X 190 SOBRES	7 Bultos
4	PAN INDIVIDUAL	PAN INDIVIDUAL REDONDO EN BOLSA POR UNIDAD 60 GRAMOS	3.424 Unidades
5	GALLETAS	PAQUETE DE GALLETAS CROCANTES SABOR A FRESA , VAINILLA, LIMON , CHOCOLATE DE 12 UND	30 paquetes
6	KOLA GRANULADA POR 30g	KOLA GRANULADA POR UND 30 GRAMOS	50 Unidades

513-JER-AFIN-2219

7	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE (EJEMPLO CHOCORRAMO)	100 Unidades
8	REFRESCO EN POLVO	REFRESCO EN POLVO SURTIDO (EJ. FRUTIÑO)	50 Unidades
9	LECHE EN POLVO DE 25G	LECHE EN POLVO DE 25 GRAMOS	50 Unidades
10	CHICLES	CHICLES X 108 GRAMOS	5 CAJAS
11	PAPAS	PAQUETE DE PAPAS SURTIDAS DE 12 UNIDADES PEQUEÑO	15 PAQUETES
12	CHOCOLATE GRANULADO	CHOCOLATE GRANULADO X 25 GR (EJ. MILO)	100 sobres
13	ATUN	ATUN EN LATA UNIPERSONAL	15 Unidades
14	AREQUIPE	AREQUIPE POR UND 50 GRAMOS	100 UNIDADES
15	PASABOCAS SURTIDOS	PASABOCAS SURTIDOS (EJ. DETODITOS)	50 PAQUETES
16	COLOMBINA SURTIDAS	COLOMBINA SURTIDAS (EJ. BOMBOMBUM)	10 PAQUETES
17	PONQUE	PONQUE	50 UNIDADES

513-JER-AFIN-2219

Nota: El Oferente en el Momento de Presentar la Propuesta, a la Invitación Publica, debe Especificar los Artículos a Entregar, que sean de buena calidad y marcas conocidas en el mercado, deben ser entregas parciales de acuerdo a las necesidades del Establecimiento, por tal motivo no debe haber aumento en el valor total del contrato, durante el periodo 2018.

4. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para esta contratación es por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4.457.250,00) MCTE.**

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO:

Para efectos de conocer y establecer un valor se cotizó con empresa la cotización fue presentada con las siguientes consideraciones:

ESTUDIO DE MERCADO				COTIZACIONES	
ALIMENTOS				# 1	
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VI UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAFÉ	CAJA DE CAFÉ DE 48 X 24 SOBRE	5 cajas	\$ 3.700	\$ 18.500
2	SALCHICHAS	SALCHICA EN LATA UNIPERSONAL	20 Unidades	\$ 3.600	\$ 72.000
3	AZUCAR	BULTO DE AZUCAR UNIPERSONAL DE 10 POR X 190 SOBRES	7 Bultos	\$ 4.900	\$ 34.300
4	PAN INDIVIDUAL	PAN INDIVIDUAL REDONDO EN BOLSA UNIDAD POR 60 GRAMOS	3.424 Unidades	\$ 850	\$ 2.910.400

513-JER-AFIN-2219

5	GALLETAS	PAQUETE DE GALLETAS CROCANTES SABOR A FRESA, VAINILLA, LIMON, CHOCOLATE DE 12 UND	30 paquetes	\$ 6.100	\$ 183.000
6	KOLA GRANULADA POR 30g	KOLA GRANULADA POR UND 30 GRAMOS	50 Unidades	\$ 1.300	\$ 65.000
7	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE (EJEMPLO CHOCORRAMO)	100 Unidades	\$ 1.800	\$ 180.000
8	REFRESCO EN POLVO	REFRESCO EN POLVO SURTIDO (EJ. FRUTIÑO)	50 Unidades	\$ 1.100	\$ 55.000
9	LECHE EN POLVO 25G	LECHE EN POLVO DE 25 GRAMOS	50 Unidades	\$ 1.200	\$ 60.000
10	CHICLES	CHICLES X 108 GRAMOS	5 CAJAS	\$ 7.500	\$ 37.500
11	PAPAS	PAQUETE DE PAPAS SURTIDAS DE 12 UNIDADES PEQUEÑO	15 PAQUETES	\$ 12.900	\$ 193.500
12	CHOCOLATE GRANULADO	CHOCOLATE GRANULADO X 25 GR (EJ. MILO)	100 sobres	\$ 1.200	\$ 120.000
13	ATUN	ATUN EN LATA UNIPERSONAL	15 Unidades	\$ 5.800	\$ 87.000
14	AREQUIPE	AREQUIPE POR UND 50 GRAMOS	100 UNIDADES	\$ 1.450	\$ 145.000
15	PASABOCAS SURTIDOS	PASABOCAS SURTIDOS (EJ. DETODITOS)	50 PAQUETES	\$ 2.000	\$ 100.000
16	COLOMBINA SURTIDAS	COLOMBINA SURTIDAS (EJ.)	10 PAQUETES	\$ 3.100	\$ 31.000

513-JER-AFIN-2219

		BOMBOMBUM)			
17	PONQUE	PONQUE	50 UNIDADES	\$ 3.300	\$ 165.000
TOTAL				\$ 4.457.200	

Notas:

- ✓ La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.
- ✓ Los elementos deben ser de marcas reconocidas en el país y de excelente calidad.

4.2 FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista mediante único pago dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega de los elementos, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828). Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El INPEC efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del INPEC o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2018.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

513-JER-AFIN-2219

Los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Jericó– Antioquia.

5. OBLIGACIONES DELAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios a:

- d) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo, las entregas deben ser parciales y el proveedor asume el costo del flete de cada entrega requerida hasta completar el valor total del contrato, de acuerdo a las necesidades del Establecimiento durante el periodo del año 2018, es pertinente decir que NO debe haber aumento en el valor de los artículos contratados (alimentos); se deben realizar las entregas parciales solicitadas por el Establecimiento durante la vigencia del contrato de alimentos por el año 2018, por tal motivo y en aras a la transparencia y responsabilidad del contrato, se deben enviar productos con fecha de vencimiento extendida, y en caso de vencimiento de los mismos, efectuar su respectivo cambio. El Flete (transporte) debe ser asumido por el contratista, en caso de tener que cambiar algún producto por su vencimiento.
- ✓ Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
- ✓ Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse.
- ✓ Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al EPMSC Jericó INPEC.
- ✓ Entregar los bienes objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo a lo ofertado en la propuesta económica.
- ✓ Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos.
- ✓ Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Para tal efecto se seguirá el siguiente Procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los

513-JER-AFIN-2219

suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.

- ✓ Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
- ✓ En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- ✓ Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

5.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

- ✓ Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- ✓ Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
- ✓ Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a circular 33 de 9 de Julio de 2015 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- ✓ Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

6. ANALISIS DE RIESGO

El EPMSC INPEC Jericó del INPEC, identifica los riesgos asociados al proceso de contratación. De conformidad con los criterios señalados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de

513-JER-AFIN-2219

2007 y normas conexas con el Decreto 1082 de 2015, se identificó los riesgos que deberá asumir el contratista y/o el INPEC conforme a lo siguiente:

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

Nó.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación Legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocorre cuando se presenta aumento o disminución de los precios, generados en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del contratista cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento o del objeto contractual	Al momento del recibo de los elementos y/o servicios actividad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos y servicios en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y para la entrega de los elementos y servicios.	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la entidad	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los elementos y servicios por parte del supervisor y almacenista	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos y servicios
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los elementos y servicios o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPSMC Tamesis en la entrega de los elementos y servicios con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento o del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos y servicios

513-JER-AFIN-2219

La supervisión del contrato estará a cargo del encargado del Expendio o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 e instructivo del INPEC No. 000003 de 2012.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El EPMSC Jericó cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **14018 de Fecha 16 de octubre de 2018**, expedido por el Jefe de Presupuestos del Establecimiento por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4.457.250,00)** MCTE, posición A-5-1-1-1-0-1-18, Fuente Nación, Recurso 26, subunidad 12-08-00-513 del SIIF Nación II.

Dada en Jericó, a los 17 días del mes de Octubre de 2018.

Agradezco la Atención a la Presente

Atentamente


ORIGINAL FIRMADO

DR. GUSTAVO ADOLFO ARCILA ZAPATA
Director EPMSC INPEC Jericó

Elaborado por: Aux. Adm. Victor Hugo Yepes Osorio
Revisado por: Dr. Gustavo Adolfo Arcila Zapata
Fecha de elaboración: 17/10/2018